



El día 6 de septiembre de 2021 la empresa Instrumentación y Servicios realizó la primera entrega del equipo empacadora a vacío, según contrato adjudicado por la Entidad **No CO1.PCCNTR.2601901**. Sin embargo, el personal técnico del laboratorio de servicios tecnológicos encontró los siguientes hallazgos durante la recepción y revisión de especificaciones técnicas del equipo:

1. El embalaje del equipo fue realizado en condiciones inadecuadas y sin amare o icopor, que amortigüe el transporte del equipo, resaltando que es de importación (España).

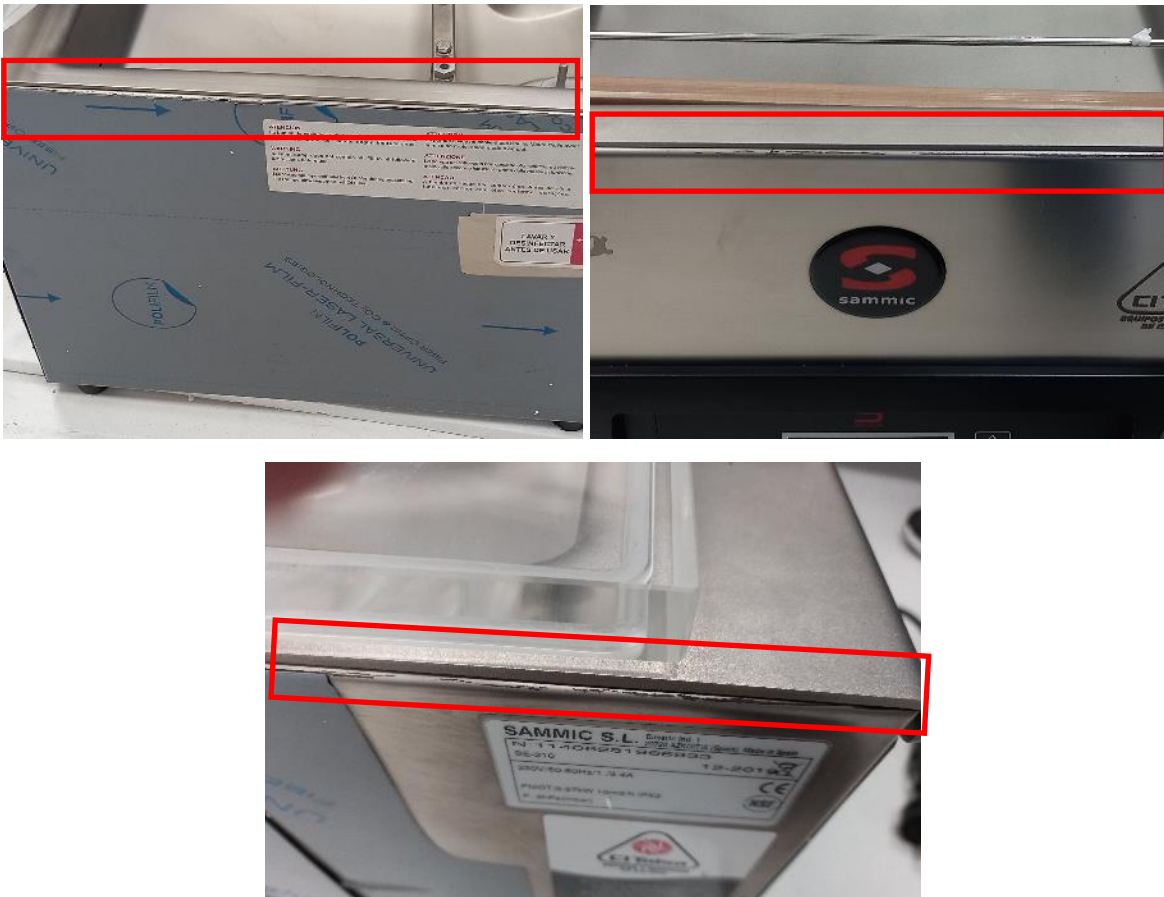


2. Se observó un abollonamiento en la tapa de la parte trasera del equipo.



3. El cable eléctrico se encontraba en malas condiciones y la clavija no corresponde a la configuración de un equipo importado, ya que, es de la empresa CODELCA la cual es de procedencia nacional. Se adjunta registro fotográfico de la página 13 según catálogo de la empresa CODELCA tomado de la página web: <https://www.codelca.com/productos>





4. El papel adhesivo que sirve de protección del equipo está altamente deteriorado, con suciedad acumulada en sus bordes y rasgado en algunas partes del equipo.





5. Partes del equipo sucias tanto interna como externamente.



6. Peladuras y restos de stickers viejos





Durante la segunda entrega de la empacadora a vacío el día 17 de septiembre, el personal técnico del laboratorio de servicios tecnológicos encontró otros hallazgos importantes durante la recepción e inspección de especificaciones técnicas del equipo. Principalmente, se evidenció que el equipo entregado poseía el mismo número de serial (No11406282027792) de un equipo que operaba en la empresa CI Talsa, ya que, se contaba con registros fotográficos enviados días antes de esta segunda entrega. Lo que sugiere que el equipo ya estaba siendo usado como exhibición o para otros fines.



Registros enviados el 6 de septiembre por asesor de la empacadora ubicada en CI TALSA.



Registros tomados el 17 de septiembre de la empacadora recibida en el Laboratorio de Servicios Tecnológicos-CIAA SENA



Igualmente se logró evidenciar que:

1. El papel adhesivo que sirve de protección del equipo está altamente deteriorado, con suciedad acumulada en sus bordes y rasgado en algunas partes del equipo.
2. Las partes visibles del equipo están sucias y con marcas de haber tenido otros adhesivos.
3. El aceite de la bomba se observó sucio y opaco a través de la mirilla que tiene el equipo para chequear su nivel. Se desconoce porque contenía aceite sucio y antes de su uso *in situ*.
4. La conexión eléctrica del equipo (toma) es de fabricación nacional marca CODELCA.
5. Posee peladuras sobre todo en los bordes de la cámara donde se realiza el vacío.
6. También Se notó abollonadura en la tapa trasera del equipo.

Por lo anterior expuesto, la empacadora a vacío presentada por la empresa Instrumentación y Servicios, **no se recibe a satisfacción** por que el equipo presenta varias inconsistencias técnicas, que **no permiten asegurar la calidad esperada de un equipo importado, no cumple con los estándares de calidad requeridos y no permiten satisfacer las necesidades del laboratorio del SENA**. De igual manera, se hace énfasis que en todo momento, el apoyo a la supervisión realizado por el personal del laboratorio de Servicios Tecnológicos del CIAA-SENA a la ejecución del contrato, ha sido enmarcada en la buena fé, velando por el cumplimiento de recibir un equipo en excelentes condiciones y en protección de los derechos del SENA; esperando del contratista Instrumentación y Servicios una entrega eficiente, efectiva y cordial. Sin embargo, no ha sido así durante los dos intentos de entrega realizado por el contratista, según evidencias anteriormente expuestas en este informe.

Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 5 que indica sobre los deberes y derechos de los contratistas en su numeral 2 y 4 respectivamente:

- *Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la **mejor calidad**; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y **buena fe** en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.*
- **Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.**

A continuación firman apoyo a supervisión del contrato.

NADIA MELISSA VILLANUEVA PABÓN

MARÍA ISABEL BETANCUR NIETO

ELIANA MARÍA ESTRADA

SUPERVISORA CONTRATO No CO1.PCCNTR.2601901